



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante correo electrónico denuncia@ina.org.mx, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Por medio de la presente se denuncia a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por el incumplimiento a sus obligaciones de transparencia. En efecto, la página de la unidad de transparencia de SRE no incluye información importante de las obligaciones de transparencia, por no haber sido actualizadas por varios años. En particular, dicha página no incluye las actas del comité de transparencia de 2017 a 2021, a pesar de que el artículo 24 de la LGTAIP indica que las obligaciones de transparencia deberán publicarse y mantenerse actualizadas; el artículo 62 de la LGTAIP indica que las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses; el artículo 70, XXXIX, de la LGTAIP indica que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizadas las actas y resoluciones del comité de transparencia correspondiente. De lo anterior se deduce la violación de estos 3 artículos de la LGTAIP. Es posible que en el portal de la unidad de transparencia de SRE las violaciones a las obligaciones de transparencia sean más extensas, por lo que a reserva de que el INAI investigue las irregularidades correspondientes, esta denuncia se centra en la grave omisión consistente en no publicar las actas del comité de transparencia. La página violatoria de la LGTAIP es:

<https://sre.gob.mx/acceso-a-la-informacion>

Y en dicho portal, en el apartado "Comité de Transparencia", haciendo clic en "resoluciones", se puede constatar que únicamente aparecen las actas del comité de transparencia hasta el año 2016.

Las normas de la LGTAIP referidas son las siguientes:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

Artículo 62. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. (...)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: (...)

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

Se ruega al INAI investigar esta irregularidad, con el fin de poder acceder en el portal de la unidad de transparencia de la SRE a todas y cada una de las resoluciones elaboradas por el comité de transparencia de SRE de 2017 a 2021.” (sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición

II. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0090/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0160/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual en la vista pública del Sistema de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a los formatos 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX y 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, como se muestra a continuación:

Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX

Primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, ciento ochenta y ocho registros:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Folio de la solicitud de acceso	Número o clave del expediente	Área(s) que presentó la solicitud	Propuesta
2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión permanente	21/02/2019	50023619	CTA 0040/2019	Subsecretaría para Asuntos Jurídicos	Acceso a la información

Segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, ciento cincuenta y nueve registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

The screenshot shows the search results for 'Informe de sesiones del Comité de Transparencia' in 2019. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2019. The results show 159 records. The table below shows the first row of results:

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Folio de la solicitud de acceso	Número o clave del área	Área(s) que presentó(s) la solicitud	Propuesta de acceso
2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Permanente	11/09/2019	500249919	CTA-0244/2019	Dirección General de Servicios	Acceso restringido

Primer semestre del ejercicio dos mil veinte, ciento once registros:

The screenshot shows the search results for 'Informe de sesiones del Comité de Transparencia' in 2020. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2020. The results show 111 records. The table below shows the first row of results:

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Folio de la solicitud de acceso	Número o clave del área	Área(s) que presentó(s) la solicitud	Propuesta de acceso
2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permanente	04/05/2020	500061420	CTA-77/2020	Consultoría Jurídica, Dirección de Acceso a la Información	Acceso restringido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Segundo semestre del ejercicio dos mil veinte, doscientos un registros:

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2020. The search criteria are: ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA. The search results show 201 records. The search results table has the following columns: Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Número de sesión, Fecha de la sesión (día/mes/año), Folio de la solicitud de acceso, Número o clave del acceso, Área(s) que presenció, and Propuesta.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Folio de la solicitud de acceso	Número o clave del acceso	Área(s) que presenció	Propuesta
2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permanente	26/05/2020	0000500106620	CTA-113/2020	Dirección General de Servicios...	Acceso reser...

Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX:

Primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, dos registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

The screenshot shows the search results for 'Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia' in the second semester of 2019. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2019; ART. - 70 - XXXX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA. The results table shows 2 records.

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Fecha de la resolución y...	Hipervínculo al docum...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2019	01/01/2019	30/06/2019	30/01/2019	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/06/2019	30/06/2019	Primera Sesión I

Segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, cuatro registros:

The screenshot shows the search results for 'Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia' in the first semester of 2019. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2019; ART. - 70 - XXXX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA. The results table shows 1 record.

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Fecha de la resolución y...	Hipervínculo al docum...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2019	01/01/2019	30/06/2019	30/01/2019	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/06/2019	30/06/2019	Primera Sesión I

Primer semestre del ejercicio dos mil veinte, un registro:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selección el formato

- Informe de sesiones del Comité de Transparencia
- Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia
- Integrantes del Comité de Transparencia
- Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIX

Selección el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestres(s) concluido(s) del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Fecha de la resolución y...	Hipervínculo al docum...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2020	01/01/2020	30/06/2020	23/01/2020	Consulta la información	Unidad de transparencia	30/06/2020	30/06/2020	Primera sesión

SITIOS DE INFORMACIÓN

Segundo semestre del ejercicio dos mil veinte, cero registros:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selección el formato

- Informe de sesiones del Comité de Transparencia
- Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia
- Integrantes del Comité de Transparencia
- Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIX

Selección el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestres(s) concluido(s) del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN

VI. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Internacionales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio UDT-1625/2021, de la misma fecha de recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, a través del cual señaló lo siguiente:

“[...]”

Hago referencia a la denuncia ciudadana con número DIT 0090/2021 remitida a través del sistema denominado Herramienta de Comunicación (HCOM) el día jueves 25 de febrero de 2021, en contra del Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), relacionado con el posible incumplimiento artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), “Acta y resoluciones del Comité de Transparencia”, y en el cual se requiere rendir un informe justificado respecto de los hechos o motivos expresados en la denuncia citada.

Al respecto, se manifiesta lo siguiente:

La denuncia refiere:

“Por medio de la presente se denuncia a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por el incumplimiento a sus obligaciones de transparencia. En efecto, la página de la unidad de transparencia de SRE no incluye información impórtate de las obligaciones de transparencia, por no haber sido actualizadas por varios años. En particular, dicha página no incluye las actas del comité de transparencia de 2017 a 2021, a pesar de que el artículo 24 de la LGTAIP indica que las obligaciones de transparencia deberán publicarse y mantenerse actualizadas; el artículo 62 de la LGTAIP indica que las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses; el artículo 70, XXXIX, de la LGTAIP indica que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizadas las actas y resoluciones del comité de transparencia correspondiente. De lo anterior se deduce la violación de estos 3 artículos de la LGTAIP. Es posible que en el portal de la unidad de transparencia de SRE las violaciones a las obligaciones de transparencia sean más extensas, por lo que a reserva



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

de que el INAI investigue las irregularidades correspondientes, esta denuncia se centra en la grave omisión consistente en no publicar las actas del comité de transparencia. La página violatoria de la LGTAIP es: <https://sre.gob.mx/acceso-a-la-informacion> Y en dicho portal, en el apartado "Comité de Transparencia", haciendo clic en "resoluciones", se puede constatar que únicamente aparecen las actas del comité de transparencia hasta el año 2016. Las normas de la LGTAIP referidas son las siguientes:(sic)

En atención a la Denuncia citada, esta Unidad de Transparencia informa que las obligaciones de transparencia, en su totalidad, se publican y actualizan en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de conformidad con el cuarto fracción IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), que a la letra señala:

IV. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el artículo 64 de la Ley General, la Plataforma Nacional, específicamente de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a que hace referencia el artículo 50, fracción III, de la Ley General y"(sic)

Disposición que se cumple, al contar con acceso directo al SIPOT mediante botones colocados a la vista en el apartado "Obligaciones de Transparencia" de la Sección "Transparencia" del portal institucional de la SRE:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021



A su vez, en el apartado “II. Acciones de verificación”, inciso A) “Dimensión de Portales de Transparencia”, numeral 8, letra del programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2021 se indica lo siguiente:

II. ACCIONES DE VERIFICACIÓN

...

A) Dimensión Portales de Transparencia

...

8. Para corroborar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la LGTAIP se revisará que en los portales institucionales de los sujetos obligados exista un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información publicada por el sujeto obligado específicamente al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); en caso de que el vínculo no exista, se remitirá oficio al sujeto obligado de que se trate para que lo subsane. El criterio de valoración será bajo el siguiente esquema:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

- A. *En caso de que el sujeto obligado presente en su portal un hipervínculo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el resultado de su verificación será el que obtenga en el SIPOT, aun y cuando tenga información pública en alguna sección de su portal. Lo anterior debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT. Esto es así, debido a que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la PNT de conformidad con lo previsto en los artículos 49,50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional. (sic)*

Por lo que la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia particularmente de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia se publican en la fracción XXXIX del artículo 70 del SIPOT en razón de que es la principal herramienta sujeta de verificación por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Protección de Datos Personales (INAI)

Así pues, la información correspondiente a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia, materia de la denuncia que nos ocupa, se encuentra disponible para consultar directa en el SIPOT, en la siguiente liga electrónica:

<https://tinyurl.com/y9mpxqek>

Quedo atenta de la revisión que el Instituto realice a los argumentos vertidos en el presente, así como de la revisión que en su casa se realice a la información publicada

[...]” (sic.)

IX. Con fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, después de realizar un análisis al informe justificado remitido por el sujeto obligado, se advirtió que la **Secretaría de Relaciones Exteriores** no se había pronunciado respecto a todos los hechos señalados por el particular en la descripción de su denuncia, en específico la liga electrónica referida, ya que, si bien, en su informe justificado refirió que cuenta con un acceso directo al SIPOT mediante botones colocados a la vista en el apartado “Obligaciones de Transparencia de la Sección “Transparencia” del portal institucional de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, no era posible identificar a qué dirección o página de internet oficial hacía referencia el propio sujeto obligado en dicho informe, así como que tampoco proporcionaba mayores elementos, o en su caso, una ruta que permitiera identificar el acceso directo al SIPOT a que hacía



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

referencia.

Por lo que fue necesario requerir al sujeto obligado para que, a través de un informe complementario, se pronunciara respecto a todos los señalamientos referidos por el denunciante en su escrito de denuncia, en específico la información que, a dicho del particular se encuentra publicada en la liga electrónica descrita, así como para que presentara mayores elementos relacionados con su página de internet oficial, con la finalidad de identificar de manera clara los accesos directos al SIPOT, y en su caso, al apartado de Transparencia correspondiente, y así estar en condiciones para resolver la denuncia de mérito.

X. Con fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Internacionales** el informe complementario, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que se pronunciara respecto a los señalamientos referidos por el particular en el escrito de denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

XI. Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, a través de la herramienta de comunicación, la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, remitió fuera del plazo otorgado, el oficio número UDT-2062/2021, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos de este Instituto y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el que señala lo siguiente:

"[...]

Hago referencia al Acuerdo relativo a la denuncia ciudadana con DIT 0090/2021 notificado a través del sistema denominado Herramienta de Comunicación (HCOM) el día viernes 12 de marzo de 2021, mediante el cual solicita rendir un informe complementario respecto de los hechos o motivos expresados en la denuncia citada.

Respecto del requerimiento consistente en "...Se requiere a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, rinda un informe complementario a través del cual se pronuncie respecto de la información a que hace referencia el particular en la descripción de la denuncia que nos ocupa, en específico la información que, a dicho del particular se encuentra publicada en la liga electrónica que indica ...", se precisa lo siguiente:

Si bien es cierto que en la liga electrónica que el denunciante señala en la denuncia de mérito, se encuentran publicadas resoluciones del Comité de Transparencia correspondientes a los ejercicios anteriores a 2017, lo cierto es que con la entrada en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

vigor de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 37 de la LGTA/P, que deben de difundir los sujetos Obligado en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (LTG), los cuales señalan que:

"IV Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada 'Transparencia', con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el artículo 64 de la Ley General, la Plataforma Nacional, específicamente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a que hace referencia el artículo 50, fracción III de la Ley General, y"(sic.)

Aunado a lo anterior este sujeto obligado reitera que en el apartado "11. Acciones de verificación", inciso A) "Dimensión de Portales de Transparencia", numeral 8, inciso "a" del programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2027 se indica lo siguiente:

II. ACCIONES DE VERIFICACIÓN

A) Dimensión Portales de Transparencia

...

8. Para corroborar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la LGTAIP se revisará que en los portales institucionales de los sujetos obligados exista un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información publicada por el sujeto obligado, específicamente al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); en caso de que el vínculo no exista, se remitirá oficio al sujeto obligado de que se trate para que lo subsane. El criterio de valoración será bajo el siguiente esquema:

a. En caso de que el sujeto obligado presente en su portal un hipervínculo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el resultado de su verificación será el que obtenga en el SIPOT, aun v cuando tenga información pública en alguna sección de su portal. Lo anterior debido o que se trata de la misma información que se encuentra publicada en lo PNT.

Esto es así, debido a que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la PNT de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción 777y 95, segundo párrafo de la Ley General; 97 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional. (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

En concordancia a lo anterior, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia particularmente de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia son publicadas por este sujeto obligado en la fracción XXXIX del artículo 70 del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en razón de que es la principal herramienta sujeta de verificación por parte del Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Por tal motivo, la SRE publica y actualiza sus obligaciones de transparencia de conformidad con los plazos establecidos en los LTG los cuales señalan que la información respecto de la fracción XXXIX se mantenga publicada durante el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Por lo que no se está obligado a conservar publicada la información anterior a lo señalado en dichos lineamientos.

En ese sentido resulta infundado aseverar que este sujeto obligado incurrió en un incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la normatividad aplicable en la materia.

Por otro lado, respecto de " ... además de proporcionar mayores elementos relacionados con los pagina de internet oficial que permitan identificar de manera clara los accesos directos al SIPOT, y en su caso, al apartado de Transparencia correspondiente, y así estar en condiciones para resolver la denuncia de mérito.", se proporciona la liga electrónica correspondiente a la identificación precisa de los botones de los accesos directos al SIPOT de la SRE y sus organismos desconcentrados misma a la que se hizo alusión en el informe justificado:

<https://sre.sego.mx/transparencia/1881-sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot>.

Quedo atenta de la revisión que el Instituto realice a los argumentos vertidos en el presente, así como de la revisión que en su caso se realice a la información publicada

[...]” (sic.)

XII. Con fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT al formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, relativo a los informes de resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado, tal como se observa a continuación:

Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX:

Primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, ciento ochenta y ocho registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Ejercicio: 2019. The selected format is "2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia." The period of actualization is set to "1er semestre". The search results table shows one entry for the first semester of 2019.

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Número de sesión	Fecha de la sesión (día...)	Referencia a la resolución
2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión permanente	21/02/2019	Consulta la información

Segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, ciento cincuenta y nueve registros:

The screenshot shows the INAI public consultation interface with the same search filters as the first image. The period of actualization is now set to "2do semestre". The search results table shows one entry for the second semester of 2019.

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Número de sesión	Fecha de la sesión (día...)	Referencia a la resolución
2019	01/07/2019	30/12/2019	Sesión Permanente	11/08/2019	Consulta la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Primer semestre del ejercicio dos mil veinte, ciento once registros

Inicio - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

ART. - 70 - XXXX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato:

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la Información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIX

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre

Semestres concluidos del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 111 resultados.

Ver todos los campos

Ejercicio	fecha de inicio del per...	fecha de término del p...	Numero de sesión	Fecha de la sesión (Ej...	Hypervinculo a la resol...
2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permanente	04/05/2020	Consulta la información

04:29 p. m. 05/04/2021

Segundo semestre del ejercicio dos mil veinte, doscientos nueve registros:

Inicio - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

ART. - 70 - XXXX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato:

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la Información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIX

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre

Semestres concluidos del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 203 resultados.

Ver todos los campos

Ejercicio	fecha de inicio del per...	fecha de término del p...	Numero de sesión	Fecha de la sesión (Ej...	Hypervinculo a la resol...
2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permanente	26/05/2020	Consulta la información

04:29 p. m. 05/04/2021



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX:

Primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, dos registros:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ejercicio: 2019

ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIX

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestres concluidos del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados. [Clic en el ícono para ver el detalle.](#) [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Fecha de la resolución y...	Hipervínculo al documento...	Área(s) responsable(s) de...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2019	01/01/2019	30/06/2019	30/01/2019	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/06/2019	30/06/2019	Primera Sesión

Segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, cuatro registros:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ejercicio: 2019

ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXIX

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestres concluidos del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados. [Clic en el ícono para ver el detalle.](#) [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Fecha de la resolución y...	Hipervínculo al documento...	Área(s) responsable(s) de...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2019	01/07/2019	31/12/2019	30/08/2019	Consulta la información	Unidad de Transparencia	30/08/2019	30/08/2019	Segunda Sesión



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Primer semestre dos mil veinte, dos registros:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2020

ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXXIX

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestres concluidos del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados. da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Fecha de la resolución y...	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s)	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2020	01/01/2020	30/06/2020	23/01/2020	Consulta la información	Unidad de transparencia	30/06/2020	30/06/2020	Primera sesión

Segundo trimestre de dos mil veinte, dos registros:

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ejercicio: 2020

ART. - 70 - XXXIX - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXXIX

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestres concluidos del año en curso y del pasado (sesiones y resoluciones) Actual del último semestre concluido (Calendario de sesiones e integrantes del Comité de Transparencia)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados. da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Fecha de la resolución y...	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s)	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2020	01/07/2020	31/12/2020	28/07/2020	Unidad de Transparencia	Unidad de transparencia	31/12/2020	31/12/2020	Segunda Sesión



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, manifestando que, a su consideración, dicho sujeto obligado contraviene lo establecido en los artículos 24, 62 y 70, fracción XXXIX de la Ley General, ya que en la página de la Unidad de Transparencia del propio sujeto obligado no se encuentran publicadas las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia del ejercicio dos mil diecisiete al ejercicio dos mil veintiuno, proporcionando la siguiente liga electrónica: <https://sre.gob.mx/acceso-a-la-informacion>.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que las obligaciones de transparencia son cargadas y actualizadas por su Unidad de Transparencia en el SIPOT de conformidad con el numeral Cuarto, fracción IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).
- Que cumple con la disposición previamente mencionada, pues cuenta con



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

un acceso directo al SIPOT, mediante diversos botones colocados a la vista de los particulares en su portal institucional, adjuntando como medio de prueba una imagen.

- Que de acuerdo con el apartado II, inciso A), numeral 8 del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los sujetos obligados del Ámbito Federal, correspondiente al ejercicio 2021, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia particularmente de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia se publican en la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General es en el SIPOT, ya que es la principal herramienta sujeta de verificación por parte de este Instituto.
- Que la información correspondiente a las actas y resoluciones de su Comité de Transparencia, se encuentra disponible para consulta directa en el SIPOT, anexando una liga electrónica, la cual remite al portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, de análisis al informe justificado referido, se pudo advertir que, si bien la **Secretaría de Relaciones Exteriores** señalaba que cuenta con un acceso directo al SIPOT mediante botones colocados a la vista de los particulares en su portal institucional, sin embargo, la información proporcionada en dicho informe, no resultaba suficiente para identificar lo referido por el propio sujeto obligado.

Por lo que resultó necesario requerir al sujeto obligado para, a través un informe complementario, se pronunciara respecto a todos los señalamientos referidos por el particular en su escrito de denuncia, además de que proporcionara mayores elementos con la finalidad de poder identificar con mayor claridad el apartado de Transparencia a que hacía referencia en su informe justificado.

Una vez notificado el requerimiento de información adicional, la **Secretaría de Relaciones Exteriores** remitió su informe complementario en el que señaló lo siguiente:

- Que, si bien en la liga electrónica proporcionada por el denunciante se encuentran publicadas las resoluciones de su Comité de Transparencia relativas a los ejercicios anteriores al dos mil diecisiete, lo cierto es que, a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos Técnicos Generales, de conformidad debe de cumplir con lo establecido en el numeral Cuarto, fracción IV de dicho ordenamiento, así como lo establecido en el apartado II,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

inciso A), numeral 8, inciso “a” del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, correspondiente al ejercicio 2021.

- Que la publicación y actualización de la obligación de transparencia relacionada con las actas y resoluciones del Comité de Transparencia son publicadas en la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en el SIPOT, ya que es la principal herramienta de verificación por parte este Instituto.
- Que publica y actualiza sus obligaciones de transparencia de conformidad con los plazos establecido en los propios Lineamientos Técnicos Generales, mismos que refieren que la información establecida en la fracción XXXIX se mantenga publicada durante el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, por lo que no se encuentra obligado a conservar publicada la información anterior a la referida, y a su consideración es infundado aseverar que se encuentra incurriendo en algún incumplimiento.
- Que proporciona la liga electrónica correspondiente a la identificación precisa de los botones de los accesos directos al SIPOT del propio sujeto obligado y sus organismos desconcentrados.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXXIX, de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales¹, que establecen lo siguiente:

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 44 de la Ley General, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado. Todos los sujetos obligados con excepción de los organismos o unidades referidas en el quinto párrafo del artículo 43 de la Ley estarán supeditados a la autoridad del Comité de Transparencia.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las fracciones II y VIII del artículo 44 de la Ley General. El segundo formato informará de las resoluciones que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante; lo señalado con antelación, de conformidad con las fracciones I, IV, V, VI y VIII del artículo 44 de la Ley General.

El tercer formato tendrá los datos del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y el cuarto incluirá el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso.

En el cuarto formato se deberá publicar la información relacionada con el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Periodo de actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.

En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.

Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, respecto a las sesiones y resoluciones.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.

Aplica a: todos los sujetos obligados con excepción de los expresamente señalados en el artículo 43 de la Ley General

Criterios sustantivos de contenido

Resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda, con los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Número de sesión. Por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Primera sesión extraordinaria

Criterio 4 Fecha de la sesión con el formato día/mes/año

Criterio 5 Folio de la solicitud de acceso a la información

Criterio 6 Número o clave de acuerdo del Comité. Por ejemplo:001/SCT-29-01/2016

Criterio 7 Área(s) que presenta(n) la propuesta

Criterio 8 Propuesta (catálogo): Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/ Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva

Criterio 9 Sentido de la resolución del Comité (catálogo): Confirma/ Modifica/ Revoca

Criterio 10 Votación (catálogo): Por unanimidad de votos/ Por mayoría de votos/ Por mayoría de votos ponderados

Criterio 11 Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia

Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda, se publicará lo siguiente:

Criterio 12 Ejercicio

Criterio 13 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 14 Fecha de la resolución y/o acta con el formato día/mes/año

Criterio 15 Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta,

(...)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 28 Periodo de actualización de la información: semestral

Criterio 29 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 30 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 31 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 32 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 33 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 34 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 35 La información publicada se organiza mediante los formatos 39a, 39b, 39c y 39d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 36 El soporte de la información permite su reutilización

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma semestral la información relacionada con las sesiones y resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia, debiendo conservar publicada únicamente la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, al señalar que las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** en el periodo comprendido del ejercicio dos mil diecisiete al ejercicio dos mil veintiuno, no se encuentran publicadas en la siguiente liga electrónica: <https://sre.gob.mx/acceso-a-la-informacion>.

Al respecto, al acceder a la liga electrónica proporcionada, se observa que ésta remite a una página de internet relacionada con información en materia de transparencia del sujeto obligado, así como información relativa a las resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia durante diversos ejercicios, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

The screenshot shows the website 'sre.gob.mx/acceso-a-la-informacion'. The browser address bar is highlighted in red. The page content includes a navigation menu with 'Trámites', 'Gobierno', and 'Participa'. The main heading is 'Acceso a la información' and 'Transparencia'. Below this, there is a section for 'Unidad de Transparencia' with a table of contact information. A red box highlights the 'Comité de Transparencia' section, which lists 'Criterios', 'Acuerdos', and 'Resoluciones'. Below that is a section for 'Solicitudes de acceso a la información y de datos personales' with links to the 'Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales' and the 'Aviso de Privacidad'.

Horario de atención de la Unidad	Teléfono y ext.	Correo electrónico oficial	Domicilio Oficial	Responsable de la atención y operación de la Unidad	Cargo o función en la Unidad
Lunes a Viernes 9:00 -15:00 hrs	Tel 3686-5100 Ext. 5023	unidad.transparencia@sre.gob.mx	Av. Juárez #20, Planta Baja, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P.06010	Elia García Moreno	Titular de Transparencia Focalizada Unidad de Transparencia Participación Ciudadana

Comité de Transparencia

- Criterios
- Acuerdos
- Resoluciones

Solicitudes de acceso a la información y de datos personales

- Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales
- Aviso de Privacidad Integral para las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales

The screenshot shows the website 'sre.gob.mx/resoluciones-del-comite-de-informacion'. The browser address bar is highlighted in red. The page content includes a navigation menu with 'Trámites', 'Gobierno', and 'Participa'. The main heading is 'Resoluciones del Comité de Información'. Below this, there is a list of years from 2016 to 2006, with a red box highlighting the years 2016 through 2007. At the bottom of the page, there is a footer with 'Enlaces', '¿Qué es gob.mx?', and 'Contacto' sections.

Resoluciones del Comité de Información

- 2016
- 2015
- 2014
- 2013
- 2012
- 2011
- 2010
- 2009
- 2008
- 2007
- 2006

Enlaces

- Accesibilidad
- Política de privacidad
- Términos y Condiciones
- Marco Jurídico
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- Sistema Infomex
- INAI

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana.

[Leer más](#)

English
Temas
Reformas

Contacto

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020

gobmx@funcionpublica.gob.mx

Atención Ciudadana

Quejas y Denuncias



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

The screenshot shows a web browser window with the URL transparencia.sre.gob.mx/index.php/transparencia-categorias/category/28-actas-de-comite-de-informacion-2016. The page header includes the logo of the Government of Mexico and navigation links for 'Trámites', 'Gobierno', and 'Participa'. The main content area is titled 'SRE - Transparencia' and features a red-bordered box around the heading 'Actas de Comité de Información 2016'. Below this heading, there is a list of documents with the following details:

Documento	Acción
actas_2016 (185)	
Folio 004616	Descarga
Folio 002216	Descarga
Folio 005516	Descarga
Folio 008216	Descarga
Folio 008416	Descarga
Folio 008616	Descarga

De las anteriores imágenes, se acredita que, como lo refiere el particular en la descripción de su denuncia, la información correspondiente a las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** generadas durante los ejercicios dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, no se encuentran publicadas en el hipervínculo referido.

No obstante, es de señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General, los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares la información relativa a las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de dicho ordenamiento, en los sitios de Internet de los propios sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, precepto que se transcribe a continuación:

Artículo 60. Las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, en el orden federal y en las Entidades Federativas, establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional.

[énfasis agregado]

Por su parte, el artículo 64 del mismo ordenamiento, así como el numeral Cuarto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

fracción IV de los Lineamientos Técnicos Generales, determinan que los sujetos obligados deben publicar en la página de inicio de sus portales de Internet un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública relacionada con las obligaciones de transparencia, tal y como se describe a continuación:

Artículo 64. La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un **vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título**, el cual deberá contar con un buscador.

...

Cuarto. Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

...

IV. Los sujetos obligados **tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada “Transparencia”, con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.** Dicho sitio será, de conformidad con el artículo 64 de la Ley General, la Plataforma Nacional, específicamente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a que hace referencia el artículo 50, fracción III, de la Ley General, y

...

[énfasis agregado]

En ese sentido, si bien es cierto que la **Secretaría de Relaciones Exteriores** tiene la obligación de poner a disposición de los particulares la información relativa a las obligaciones de transparencia establecidas en los ordenamientos correspondientes, tales como la publicación y actualización de las resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia, de conformidad con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, dicha información deberá publicarse en el portal denominado SIPOT y de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que determinan la forma y términos en que deben publicarse las obligaciones de transparencia.

Por su parte, en el portal de internet oficial del sujeto obligado se deberá publicar un hipervínculo a la sección denominada “Transparencia”, el cual tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia, específicamente el SIPOT, pues es el sistema determinado para que los sujetos obligados publiquen, actualicen y pongan a disposición de los particulares toda la información que derive



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

de las obligaciones de transparencia de conformidad con los ordenamientos aplicables.

Por lo tanto, si bien es cierto que, como lo refiere el particular en la descripción de la denuncia, la información correspondiente a las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado durante el periodo del ejercicio dos mil diecisiete al ejercicio dos mil veintiuno, no se encuentran publicadas en la liga electrónica proporcionada, lo cierto es que dicha información debe ser publicada, actualizada y puesta a disposición de los particulares a través del SIPOT, de conformidad con las determinaciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que en el portal de internet de sujeto obligado únicamente se deberá agregar un acceso directo que remita a los particulares a dicho portal.

Ahora bien, en su informe justificado el sujeto obligado refirió que las resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia se encuentran disponibles para su consulta directa a través del SIPOT, además que dicha información se encuentra cargada y actualizada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Asimismo, la **Secretaría de Relaciones Exteriores** refirió que cuenta con un acceso directo al SIPOT mediante botones colocados a la vista de los particulares en su portal institucional, sin embargo, no era posible identificar cuál era la dirección o página de internet oficial a que hacía referencia, además que tampoco proporcionaba mayores elementos, o en su caso, una ruta que permitiera identificar el acceso directo al SIPOT a que hacía referencia desde su portal de internet.

En ese sentido, fue necesario requerir al sujeto obligado para que, mediante un informe complementario, se pronunciara respecto a todos y cada uno de los señalamientos referidos por el particular en su escrito de denuncia, en específico la información que, a dicho del particular se encuentra publicada en la liga electrónica descrita, así como para que presentara mayores elementos relacionados con su página de internet oficial, con la finalidad de identificar de manera clara los accesos directos al SIPOT, y en su caso, al apartado de Transparencia a que hacía referencia en su informe justificado.

En respuesta el sujeto obligado remitió un informe complementario, señalando que si bien en la liga proporcionada por el denunciante se encuentran publicadas únicamente las resoluciones de su Comité de Transparencia relativas a los ejercicios anteriores al dos mil diecisiete, lo cierto es que a partir de la publicación de los Lineamientos Técnicos Generales se debe cumplir con lo establecido en el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

numeral Cuarto fracción IV de dicho ordenamiento, así como lo establecido en el apartado II, inciso A), numeral 8, inciso “a” del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, correspondiente al ejercicio 2021.

Al respecto, al acceder a la liga electrónica proporcionada por el sujeto obligado, se puede advertir que este remite al portal de internet oficial de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, además que cuenta con el vínculo denominado “Transparencia”, mismo que ser seleccionado dirige de manera directa al SIPOT de dicho sujeto obligado, como se observa a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://sre.gob.mx/transparencia123>. The page header includes the logo of the Mexican Government and navigation links for Trámites, Gobierno, and Participa. The main content area is titled "Transparencia" and contains a paragraph: "En el Gobierno de la República hemos adoptado un enfoque proactivo en materia de transparencia y apertura gubernamental. En esta sección ponemos a tu disposición información que contribuye a una gestión pública abierta y que rinde cuentas." To the right, there is a sidebar menu titled "Transparencia" with the following items: Normatividad en transparencia, Acceso a la información, Avisos de privacidad, Documentos de seguridad, Obligaciones de transparencia (highlighted with a red box), Transparencia Focalizada, Participación Ciudadana, Indicadores de Programas Presupuestarios, and Recomendaciones dirigidas a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://sre.gob.mx/obligaciones-de-transparencia>. The page header is identical to the previous screenshot. The main content area is titled "Obligaciones de transparencia" and lists several links: Portal de Obligaciones de Transparencia, Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (highlighted with a red box), Procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, and Denuncias ciudadanas. To the right, there is a sidebar menu titled "Transparencia" with the following items: Normatividad en transparencia, Acceso a la información, Avisos de privacidad, Documentos de seguridad, Obligaciones de transparencia, Transparencia Focalizada, Participación Ciudadana, Indicadores de Programas Presupuestarios, and Recomendaciones dirigidas a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

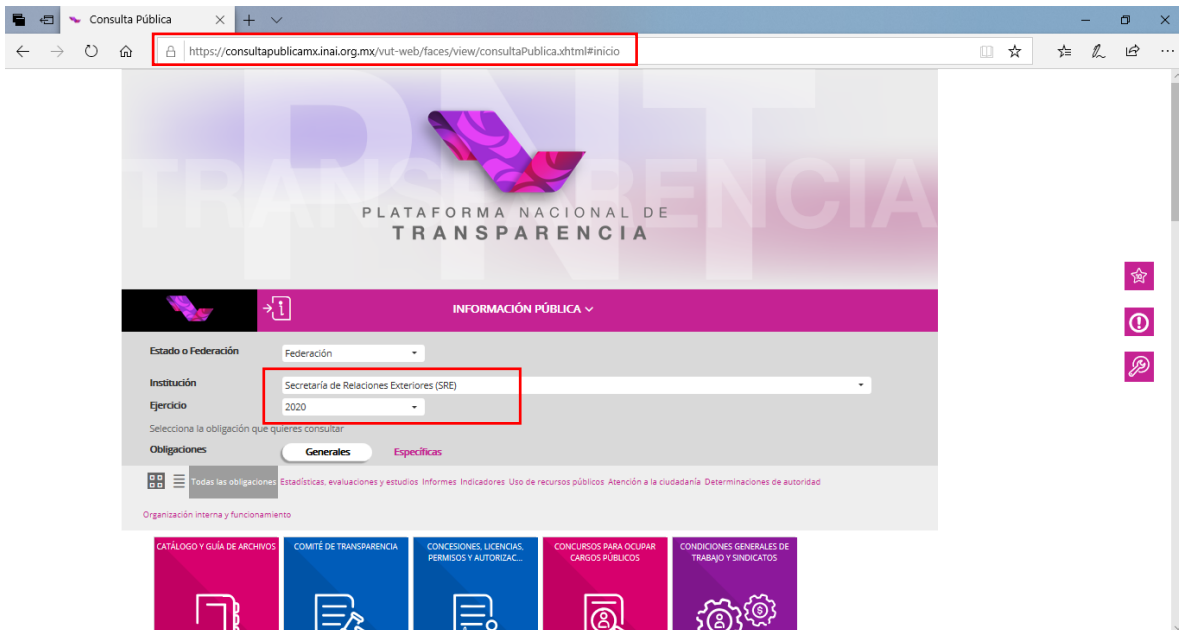
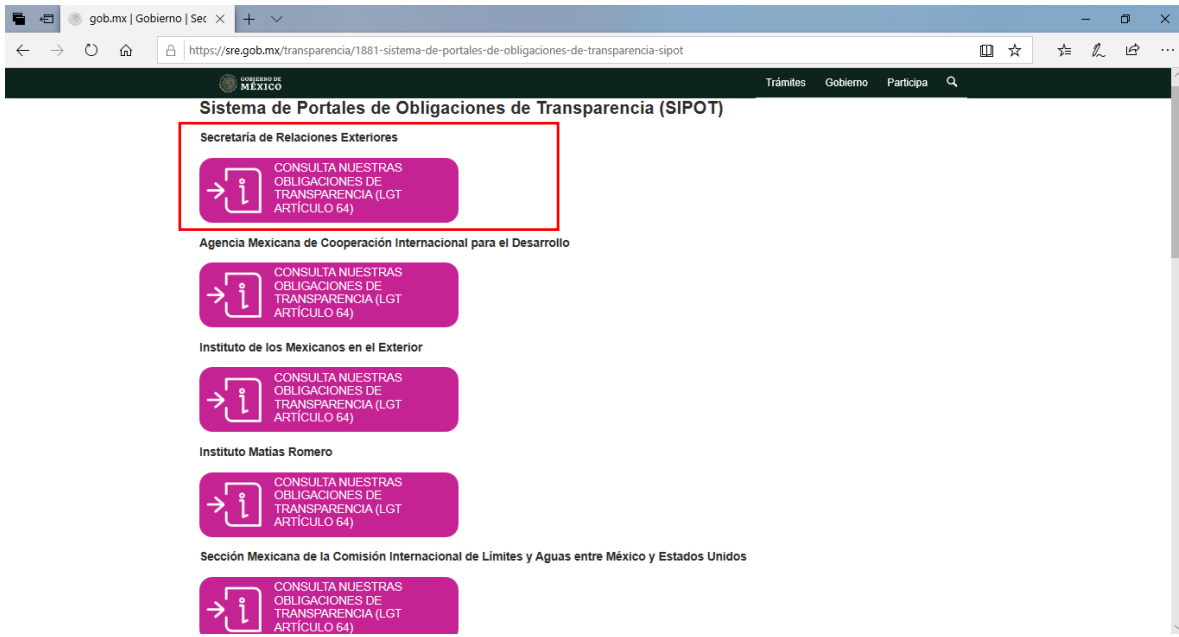


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021



De las anteriores imágenes se advierte que el sujeto obligado cumple con lo establecido en los artículos 60 y 64 de la Ley General, así como lo establecido en el numeral Cuarto fracción IV de los Lineamientos Técnicos Generales, pues tiene publicado en su portal de internet oficial el vínculo denominado “Transparencia”,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

mismo que contiene el acceso directo al SIPOOT del sujeto obligado, a través del cual los particulares puede acceder a la información relativa a las obligaciones de transparencia, entre ella la establecida en la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, respecto a la información que el sujeto obligado tenía publicada para los formatos 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX y 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en el SIPOOT, correspondientes a los Informe de sesiones y a las resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia, de acuerdo al periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la **Secretaría de Relaciones Exteriores** únicamente debía conservar publicada la información del ejercicio en curso y la del ejercicio anterior, es decir la generada durante el año dos mil veinte y el dos mil diecinueve.

Por lo tanto, la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, al momento en que el particular presentó la denuncia que nos ocupa, no tenía la obligación de tener publicada en el SIPOOT la información generada durante a los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, para los formatos en comentario.

En esa tesitura, durante la primera verificación al SIPOOT, se pudo apreciar que el sujeto obligado tenía publicados diversos registros que correspondían al ejercicio dos mil diecinueve y dos mil veinte, para los formatos 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX y 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX, tal y como se advierte en las imágenes agregadas en el Resultado V de la presente resolución, por lo que la información relativa a las actas y resoluciones se encontraba publicada en el portal correspondiente de acuerdo al periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, al momento en que el particular presentó la denuncia de mérito.

Asimismo, de los formatos descargados durante la primera verificación se pudo advertir que el sujeto obligado tenía cargada la información a las actas y resoluciones establecidas en los formatos 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX y 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX para los ejercicios dos mil diecinueve y dos mil veinte, tal y como se advierte a continuación:

Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX:

Ejercicio 2019



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

INFORMACION_268_821921 1er semestre 2019 formato a [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término	Número de Sesión	Fecha de La Sesión	Folio de La Solicitud de	Número O Clave Del	Área(s) Que	Propuesta (catálogo)	Sentido de La	Votación (catálogo)	Hipervínculo a La Resolución	Área(s) Responsabl	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
612547341	2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión perma	21/02/2019	500023619	CTA-0040/201	Subsecretaría Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	30/06/2019	30/06/2019	La versión reutilizable de k
612547342	2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión perma	21/02/2019	500023919	CTA-0041/201	Oficina del C. Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	30/06/2019	30/06/2019	La versión reutilizable de k
612547343	2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión perma	25/02/2019	500009519	CTA-0042/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	30/06/2019	30/06/2019	La versión reutilizable de k
612547344	2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión perma	25/02/2019	500025219	CTA-0043/201	Consulado de Inexistencia d	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	30/06/2019	30/06/2019	La versión reutilizable de k
612547405	2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión perma	06/05/2019	500103219	CTA-0109/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	30/06/2019	30/06/2019	La versión reutilizable de k
612547406	2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión perma	07/05/2019	500105719	CTA-0110/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	30/06/2019	30/06/2019	La versión reutilizable de k
612547407	2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión perma	07/05/2019	500108819	CTA-0111/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	30/06/2019	30/06/2019	La versión reutilizable de k
612547408	2019	01/01/2019	30/06/2019	Sesión perma	08/05/2019	500107819	CTA-0112/201	Subsecretaría Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	30/06/2019	30/06/2019	La versión reutilizable de k

INFORMACION_268_048724 2do semestre 2019 formato a [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término	Número de Sesión	Fecha de La Sesión	Folio de La Solicitud de	Número O Clave Del	Área(s) Que	Propuesta (catálogo)	Sentido de La	Votación (catálogo)	Hipervínculo a La Resolución	Área(s) Responsabl	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
677735744	2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Perma	11/09/2019	500249919	CTA-0244/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	31/12/2019	31/12/2019	
677735745	2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Perma	17/09/2019	500161919	CTA-0245/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	31/12/2019	31/12/2019	
677735746	2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Perma	18/09/2019	500235219	CTA-0246/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	31/12/2019	31/12/2019	
677735747	2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Perma	18/09/2019	500251819	CTA-0247/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	31/12/2019	31/12/2019	
677735748	2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Perma	18/09/2019	500254819	CTA-0248/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	31/12/2019	31/12/2019	
677735749	2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Perma	20/09/2019	500256919	CTA-0252/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	31/12/2019	31/12/2019	
677735836	2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Perma	05/12/2019	500346119	CTA-0335/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	31/12/2019	31/12/2019	
677735837	2019	01/07/2019	31/12/2019	Sesión Perma	05/12/2019	500334519	CTA-0336/201	Dirección Gen Acceso restr	Confirma	Por unanim	da	https://transparencia.sre.	Unidad de Tra	31/12/2019	31/12/2019	

Ejercicio 2020



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0090/2021

INFORMACION_268_712515_1er semestre 2020 formato a [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Sesión	Fecha de Término Del Sesión	Número de Sesión	Fecha de La Sesión	Folio de La Solicitud de	Número O Clave Del	Área(s) Que	Propuesta (catálogo)	Sentido de La	Votación (catálogo)	Hipervínculo	Área(s) Responsabl	Fecha de Validación	Fecha de Actualizació	Nota
866238137	2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permar	04/05/2020	500061420	CTA-77/2020	Consultoria Jui	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpa	Unidad de Trar	30/06/2020	30/06/2020	
866238138	2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permar	05/05/2020	500059120	CTA-78/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpa	Unidad de Trar	30/06/2020	30/06/2020	
866238139	2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permar	15/05/2020	500045820	CTA-79/2020	Subsecretaría	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpa	Unidad de Trar	30/06/2020	30/06/2020	En cuanto al rubro "Propuesta" se
866238140	2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permar	22/05/2020	500065920	CTA-80/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpa	Unidad de Trar	30/06/2020	30/06/2020	
866238141	2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permar	22/05/2020	500351619	CTA-81/2020	Subsecretaría	Inexistencia de	Confirma	Mayoría de v	https://transpa	Unidad de Trar	30/06/2020	30/06/2020	
866238071	2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permar	17/01/2020	500358719	CTA-09/2020	Oficinas del C	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpa	Unidad de Trar	30/06/2020	30/06/2020	
866238073	2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permar	21/01/2020	500373619	CTA-11/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpa	Unidad de Trar	30/06/2020	30/06/2020	
866238072	2020	01/01/2020	30/06/2020	Sesión Permar	20/01/2020	500360919	CTA-10/2020	Oficinas del C	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpa	Unidad de Trar	30/06/2020	30/06/2020	

INFORMACION_268_299620_2do semestre 2020 [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Sesión	Fecha de Término Del Sesión	Número de Sesión	Fecha de La Sesión	Folio de La Solicitud de	Número O Clave Del	Área(s) Que	Propuesta (catálogo)	Sentido de La	Votación (catálogo)	Hipervínculo	Área(s) Responsabl	Fecha de Validación	Fecha de Actualizació	Nota
962008414	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	22/05/2020	00005001044	CTA-106-2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Mayoría de v	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	
962008415	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	26/05/2020	00005001086	CTA-113/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Mayoría de v	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	
957068696	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	28/08/2020	500141220	CTA-0150/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	
957068697	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	28/08/2020	500142020	CTA-0151/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	Debido al tamaño de los archivos, la r
957068698	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	28/08/2020	500144720	CTA-0152/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	Debido al tamaño de los archivos, la r
957068699	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	28/08/2020	500142320	CTA-0153/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	Debido al tamaño de los archivos, la r
957068757	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	15/09/2020	500170420	CTA-0213/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	Debido a la contingencia por covid 19
957068758	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	15/09/2020	500170620	CTA-0214/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	Debido a la contingencia por covid 19
957068759	2020	01/07/2020	31/12/2020	Sesión Permar	15/09/2020	500170720	CTA-0215/2020	Dirección Gen	Acceso restrin	Confirma	Por unanimid	https://transpe	Unidad de Tra	31/12/2020	31/12/2020	Debido a la contingencia por covid 19

Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX

Ejercicio 2019:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Fecha de L Resolución	Hervivnculo AI	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualizació	Nota
621881214	2019	01/01/2019	30/06/2019	30/01/2019	https://transpa	Unidad de Tran	30/06/2019	30/06/2019	Primera Sesión Extraordinaria
621881215	2019	01/01/2019	30/06/2019	29/04/2019	https://transpa	Unidad de Tran	30/06/2019	30/06/2019	Primera Sesión Ordinaria

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Fecha de L Resolución	Hervivnculo AI	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualizació	Nota
671277877	2019	01/07/2019	31/12/2019	05/08/2019	https://transpa	Unidad de Tran	31/12/2019	31/12/2019	Segunda Sesion Extraordinaria
671277875	2019	01/07/2019	31/12/2019	28/10/2019	https://transpa	Unidad de Tran	31/12/2019	31/12/2019	Tercera Sesión Ordinaria.
671277876	2019	01/07/2019	31/12/2019	30/07/2019	https://transpa	Unidad de Tran	31/12/2019	31/12/2019	Segunda Sesión Ordinaria
671277874	2019	01/07/2019	31/12/2019	17/12/2019	https://transpa	Unidad de Tran	31/12/2019	31/12/2019	Cuarta Sesión Ordinaria.

Ejercicio 2020:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Fecha de Resolución	Hipervínculo Al	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
866238322	2020	01/01/2020	30/06/2020	23/01/2020	https://transpa	Unidad de tran	30/06/2020	30/06/2020	Primera sesión extraordinaria

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Fecha de Resolución	Hipervínculo Al	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
671277877	2019	01/07/2019	31/12/2019	05/08/2019	https://transpa	Unidad de Tran	31/12/2019	31/12/2019	Segunda Sesión Extraordinaria
671277875	2019	01/07/2019	31/12/2019	28/10/2019	https://transpa	Unidad de Tran	31/12/2019	31/12/2019	Tercera Sesión Ordinaria.
671277876	2019	01/07/2019	31/12/2019	30/07/2019	https://transpa	Unidad de Tran	31/12/2019	31/12/2019	Segunda Sesión Ordinaria
671277874	2019	01/07/2019	31/12/2019	17/12/2019	https://transpa	Unidad de Tran	31/12/2019	31/12/2019	Cuarta Sesión Ordinaria.

De las anteriores imágenes se acredita que el sujeto obligado tenía cargada de forma completa, al momento en que el particular presentó la denuncia, la información establecida en los formatos 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX y 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX para los ejercicios dos mil diecinueve y dos mil veinte, pues ningún criterio se encuentra vacío, tal y como lo establecen los Lineamientos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

Técnicos Generales, es decir la información relativa a las actas y resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia, de conformidad con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, en el SIPOT.

Además, que los hipervínculos a las actas y/o resoluciones generadas durante dichos periodos se encuentra publicados en su totalidad, por lo tanto, el denunciante puede acceder a dicha información ingresando al portal de obligaciones de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, para los ejercicios dos mil diecinueve y dos mil veinte, en la fracción en comento.

En consecuencia, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**, en virtud de que la **Secretaría de Relaciones Exteriores** no se encuentra obligada en publicar y actualizar en la liga electrónica proporcionada por el particular la información establecida en la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, sino que dicha información debe cargarse y actualizarse en el portal de obligaciones de transparencia de dicho sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Asimismo, de la primera verificación realizada, se pudo constatar que al momento en que el particular presentó su denuncia, el sujeto obligado tenía publicada la información correspondiente a las actas y resoluciones en el SIPOT establecidas en la obligación de transparencia en comento, de acuerdo al periodo de conservación previamente referido.

Por otra parte, en relación a la segunda verificación realizada, se advierte que el sujeto obligado cuenta con la información relativa a las actas y resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia establecida en los formatos 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX y 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX de la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio dos mil diecinueve y dos mil veinte, como se puede observar en las imágenes agregadas en el Resultado XIII de la presente resolución.

En tales consideraciones, se acredita que la publicación y actualización de la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General es realizada por el sujeto obligado a través del SIPOT, además que se proporcionó la liga electrónica correspondiente a la identificación precisa de los botones de accesos directos al SIPOT del propio sujeto obligado.

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, ya que quedó acreditado que la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, al momento en que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

el particular presentó la denuncia que nos ocupa, cumplía con la obligación de transparencia relativa a la carga y actualización de las resoluciones emitidas por su Comité de Transparencia durante los ejercicios dos mil diecisiete al dos mil veintiuno, pues dicha información se encuentra publicada y actualizada por dicho sujeto obligado en el SIPOT de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales, no así en la liga electrónica proporcionada por el particular.

Asimismo, se hace del conocimiento al particular que la información relacionada con las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado se encuentra publicadas en el SIPOT, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales, no obstante, en caso de que requiera información de un periodo en específico podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, por lo que resulta procedente orientarlo al Centro de Atención a la Sociedad de este Instituto, a efecto de que se le indiquen los procedimientos establecidos para tal efecto. En este sentido, podrá comunicarse al número gratuito 800 835 4324; o bien, escribir al correo electrónico atencion@inai.org.mx.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**; por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el trece de abril de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones
Exteriores

Expediente: DIT 0090/2021

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0090/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el trece de abril de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0090/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 40 FOJAS ÚTILES.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.---



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal dashed line.